NOTA DNCP/DNC/N° 16798 / 2015

Asunción, 03 de agosto de 2015

Señor
Rolando Antonio Rodas Martinez
Jefe UOC N° 4
Comando de la Fuerza Aérea
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 321288 (29/07/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de gel auto sellante" - ID N° 298080.- SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. Punto 17 Anexo B: Sugerimos a la convocante reemplazar el texto del punto mencionado por el siguiente: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

2. Punto 20 Anexo B (experiencia): Teniendo en cuenta lo establecido en este apartado;

> ***El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad que acredita su experiencia a través de la presentación Copias de contratos y facturas La experiencia podrán ser con el sector público y/o privado (Estos contratos y facturas deben ser Adquisición de gel auto sellante, correspondientes a los años 2013 y2014, como mínimo un contrato por año con un monto igual o superior al 30% del monto total de la oferta.***

- Recomendamos a la convocante no hacer mención a la antigüedad ya que se ha optado por la presentación de contratos anteriores y los mismos determinan la experiencia del potencial oferente y no la antigüedad en la determinada actividad comercial.

3. Punto 23 Anexo B: Solicitamos a la convocante indicar el ratio financiero que determinara cuál de los potenciales oferentes es el mejor calificado para ejecutar el contrato el mismo debe estar expuesto de la siguiente manera "Mayor índice de liquidez" o "Menor índice de endeudamiento" o "mejor promedio positivo de rentabilidad". Aclaramos a la convocante que debe optar por uno de los criterios más arriba indicados.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py